

DECRETO DE ALCALDÍA N° 346

ZAPALLAR, 15 FEB. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar “Adquisición, por Vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO”.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°2505 de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 16 de diciembre de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-35-LQ20.

4º Que, con fecha 05 de enero de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA. 76.937.361 - 6	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES.
HERRAMIENTAS INTEGRALES LTDA. 76.325.067 - 9	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ACQUISICIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de enero de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Admisibilidad	Observaciones
FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA. 76.937.361 - 6	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.
HERRAMIENTAS INTEGRALES LTDA. 76.325.067 - 9	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación por vía de suministro del "Adquisición, por Vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO", ID 5325-11-LQ20, al proponente Ferretería Las Esquinas Ltda., Rut.: 76.937.361-6, hasta por un monto total de \$130.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

7° El Certificado de Acuerdo N°90 de fecha 03 de febrero de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°04, de la misma fecha.

8° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada "Adquisición, por Vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO" a la empresa Ferretería Las Esquinas Ltda., Rut.: 76.937.361-6, hasta por un monto total de \$130.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl),

3° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Gustavo Alessandri Bascurian



ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascurian

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GPE / IUTB / PLA / cff



Y.J.P. JPD



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
10 FEB 2021
HORA: B.S.M.
DIRECCION DE CONTROL



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACION MUNICIPAL
10 FEB 2021
REVISADO
HORA: